



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
JRCP/ccv**

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día **VEINTITRES DE ABRIL** del año dos mil quince, se reunieron, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Asistentes a la reunión:

Alcalde Presidente D. Antonio Peña Izquierdo.

Tenientes de Alcalde:

D. Javier Díaz Jurado.

D. Manuel Rodríguez Gómez.

D. Rafael Naval Jurado

Concejales Delegados:

D^a Estefanía Jurado Caballero

Secretaria General Acctal:

D^a Leonor Hidalgo Patino

Interventora Municipal. :

D^a. M^a Regla Mellado Alcalá.

Carácter de la reunión:

ORDINARIA

El Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos enumerados en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2.015 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 16 de abril (ordinaria).

PUNTO SEGUNDO: COMUNICADOS OFICIALES

2.1. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la propuesta de resolución remitida por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, de fecha de entrada 15 de abril de 2015 y número de registro 5.263, del expediente sancionador CA-139/2014 incoado a este Ilmo. Ayuntamiento como titular de la instalación de baja tensión del “Centro de Educación Infantil y Primaria Príncipe Felipe”, comunicando el sobreseimiento del expediente y archivo de las actuaciones realizadas, por no quedar probada la existencia de infracción imputable al Ayuntamiento.

2.2. Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito remitido por la Diputación de Cádiz de fecha de entrada en este Ilmo. Ayuntamiento de 14 de abril de 2015 y número de registro 5.123, comunicando que a este municipio le ha correspondido una cantidad máxima de 448.294,72 € en concepto de mano de obra para los proyectos de Garantía de Rentas correspondientes al PROFEA 2015; en cuanto a los proyectos de Generación de Empleo Estable, la cantidad de mano de obra será de 144.241,56 €. La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión a la Oficina de Urbanismo para su conocimiento.

2.3. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito remitido por el Ministerio de la Presidencia de fecha de entrada en este Ilmo. Ayuntamiento 16 de abril de 2015 y número de registro 5.279, informando la entrada en vigor a partir del próximo 1 de junio del Tablón Edictal Único a través del Boletín Oficial del Estado; a partir de esta fecha, los anuncios de notificación cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar o el medio de notificación o bien intentada ésta no se hubiese podido practicar, deberán publicarse necesariamente en el BOE, y en todo caso, tendrán carácter gratuito.

Asimismo se informa que para garantizar la correcta puesta en marcha del TEU, se debe proceder a dar de alta a los usuarios de este servicio antes del 18 de mayo, para cuya administración inicial está habilitado cualquier funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión a los departamentos de Secretaría, Intervención, Tesorería e Informática para su estudio.

2.4. La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito remitido por la Cooperativa Católico Agrícola, convocando a una reunión informativa que tendrá lugar el próximo martes 28 de abril para explicar el cambio de normativa relacionada con la plantación de viñedos, así como una rueda de prensa con motivo del último premio recibido al Moscatel de Pasas. Asimismo la Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente felicitar a la Cooperativa Católico Agrícola por dicho premio obtenido en el Concurso Internacional de Vinos Bacchus 2.015.

2.5. La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente mostrar su más sentido pesar por el fallecimiento el pasado 19 de abril de D. Emilio Mellado Reyes y transmitir su pésame a los trabajadores municipales D. Julio Mellado Cabrera, D. Francisco mellado Cabrera y D. Emilio Cordero Mellado, sobrinos del fallecido.

PUNTO TERCERO. - RENTAS Y EXACCIONES

3.1. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA BAJA DE RECIBOS POR EL CONCEPTO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda:



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
JRCP/ccv**

- a) Baja de 5 recibos de la tasa por **Recogida de basuras y residuos sólidos urbanos** por un importe total de **484,50 €**, comenzando por **D. M.C.R** y finalizando por **D^a. M.I.V.T**, por haberse constatado la existencia de los supuestos contemplados en el art. 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria.
- b) Si el acuerdo resulta favorable a la baja de los citados documentos de cobro, dar traslado del mismo a la Tesorería Municipal de Fondos, **con carácter de urgencia**, a los oportunos efectos contables.
- c) Se procederá a la liquidación de aquellos recibos que procedan”

3.2. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE LOS PADRONES DE IBI URBANO Y RÚSTICO DEL EJERCICIO 2.015 (CA)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda:

a) La aprobación del **Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos del ejercicio de 2015**, con un valor catastral de 1.549.712.041,68 €, y una base liquidable de 1.547.413.018,75 €, de la que resulta una deuda tributaria de **9.633.435,34 euros**, una vez aplicadas las exenciones y bonificaciones en vigor.

Dicho Padrón consta de **24.255** titulares, comenzando por *A.D.C., S.A.*, y finalizando con *Zurbarán Noguero Joaquín*.

b) La aprobación del **Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos del ejercicio de 2015**, con un valor catastral de 44.211.204,45 €, y una base liquidable de 42.257.500,25 €, de la que se obtiene una deuda tributaria de **294.094,73 euros**, una vez aplicadas las exenciones y bonificaciones en vigor.

Dicho Padrón consta de **2.164** titulares, comenzando por *A.A.M.A.*, y finalizando con *Z.C.J.*”

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PRORROGA DE LA CONCESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE PARA EXPLOTACIÓN DE ALQUILER DE TUMBONAS Y SOMBRILLAS SITO EN LA PLAYA DE LA REGLA, ENTRE LOS HITOS M2 Y M3 FRENTE CALLE JAZMÍN. (10/12 P.A. CONC. ADM) (PC).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía Presidencia:

- **“Primero:** Se apruebe la prórroga del contrato administrativo para la concesión del dominio público marítimo terrestre, para la explotación de alquiler de tumbonas y sombrillas sito en la Playa de Regla, entre los Hitos M2 y M3, frente a Calle Jazmín, llevando los efectos de la

mencionada prórroga desde el 18 de Julio de 2.015 al 17 de Julio de 2.017, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigieron para la contratación.

- **Segundo:** Désele traslado del presente Acuerdo al interesado, al Departamento de Rentas, y a la Delegación de Playas.”

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, A PETICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EL GASTO, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE BALIZAMIENTO PARA EL LITORAL CHIPIONERO, PARA LA TEMPORADA DE PLAYAS 2015. (01/15 PN SERV). (PC)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio:

- **“Primero:** Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación, sin reducción de los plazos ordinarios a la mitad.
- **Segundo:** Adjudicar el contrato por el procedimiento negociado, procediéndose a solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del TRLCSP.
- **Tercero:** Se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que, como ley fundamental del contrato, habrá de regir, mediante procedimiento negociado, la contratación, por el Ayuntamiento de Chipiona, de los servicios de Balizamiento de Playas para el litoral chipionero.
- **Cuarto:** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de treinta y cinco mil novecientos noventa y siete euros con ocho céntimos (35.997,08 €) IVA excluido, siendo de aplicación el 21% de IVA; pudiendo licitarse a la baja.
- **Quinto:** Que por el Departamento de Contratación se lleven a cabo los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.”

PUNTO SEXTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE KIOSCO DE GOLOSINAS, HELADOS, BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS Y PRENSA EN C/ VIRGEN DE FÁTIMA ESQUINA AVDA. DE LA DIPUTACIÓN DE NUESTRA LOCALIDAD (08/14. PA CDP) (PC).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio:

- **“Primero:** Declarar válido el acto de licitación.
- **Segundo:** Aprobar la adjudicación propuesta por la Mesa de Contratación y adjudicar a Don M.Á.C.C, la concesión del dominio público para la instalación y explotación de Kiosco de golosina, helados, bebidas no alcohólicas y prensa, en la Calle Virgen de Fátima, esquina a Avda. de la Diputación, por un importe anual de MIL SETECIENTOS EUROS (1.700,00€).



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
JRCP/ccv**

- **Tercero:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, en la amplitud precisa para la firma del correspondiente contrato administrativo.”

PUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS, RELATIVA A LAS AUTORIZACIONES IDENTIFICATIVAS PARA LA VENTA AMBULANTE DE PLAYAS.(P)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Playas:

“Que se apruebe la propuesta que realizo y de esta manera quede definido el modelo identificativo que deberá llevar cada explotador, quienes seguirán las siguientes indicaciones obligatorias en su cumplimiento:

1. Lo tendrá expuesto quien tenga el decreto de autorización correspondiente al año en curso.
2. Para poder hacer uso de ella deberá estar al día en el cumplimiento de las normativas municipales, autonómicas y estatales en materia de venta ambulante.
3. Estarán sujetos a la normativa correspondiente en materia de Sanidad.

No obstante la Junta de Gobierno Local como órgano de superior criterio acordará lo que estime oportuno.”

PUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DE COMERCIO, RELATIVA A LA SOLICITUD A SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE CÁDIZ, DE AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA EN LAS CALLES ISAAC PERAL Y MIGUEL DE CERVANTES. (CO)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Comercio:

- 1.- “Que por la Junta de Gobierno Local se acuerde, si procede, solicitar a la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, informe sobre la viabilidad de instalación de cámaras de vigilancia en las calles Isaac Peral y Miguel de Cervantes de nuestra localidad, en base a lo anteriormente argumentado.
- 2.- Se de traslado del acuerdo, si procede, a la Subdelegación del Gobierno en Cádiz.”

PUNTO NOVENO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, PARA APROBAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE ESTA CORPORACIÓN LOCAL EN EL “PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA 2015”, ANTE LA CONSEJERÍA DE

IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CUYA ASIGNACIÓN INICIAL AL MISMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE DE 108.084 € PARA ESTE AYUNTAMIENTO. (BS)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Bienestar Social:

“Apruebe la solicitud de participación de esta Corporación Local en el “Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2015”, ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, cuya asignación inicial al mismo asciende a la cantidad de 108.084€.”

PUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, PARA APROBAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE ESTA CORPORACIÓN LOCAL EN EL “PROGRAMA EXTRAORDINARIO PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES Y PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL”, ANTE LA CONSERJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CUYA ASIGNACIÓN INICIAL AL MISMO PARA ESTE AYUNTAMIENTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 19.000 €. (BS)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Bienestar Social:

“Apruebe la solicitud de participación de esta Corporación Local en el “Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social 2015”, ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, cuya asignación inicial al mismo para este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 19.000€.”

PUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FOMENTO ECONÓMICO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA EMPLEO@JOVEN Y EMPLE@25+, PARA LA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EMPLE@JOVEN Y EMPLE@ 25+, CONFORME AL DECRETO-LEY 2/2015, DE 3 DE MARZO, DE MEDIDAS URGENTES PARA FAVORECER LA INSERCIÓN LABORAL, LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO, EL RETORNO DEL TALENTO Y EL FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO. (OFE)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Bienestar Social:

- 1.- “APROBAR LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL 100% DE LA TOTALIDAD DE LOS PROYECTOS QUE SE ANEXAN POR UNA CUANTÍA DE 789.000 € € PARA EL PROGRAMA EMPLE@JOVEN Y EMPLE@25+, PARA LA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EMPLE@JOVEN Y EMPLE@ 25+, conforme al Decreto-Ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.
- 2.- APROBAR LOS PROYECTOS DE LAS OBRAS O SERVICIOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA, RECOGIDOS EN EL ANEXO, ASÍ COMO LAS CUANTÍAS QUE SE REFLEJAN EN LOS MISMOS Y QUE HACEN UN TOTAL DE 789.000 € €.
- 3.- APROBAR LA NO PERCEPCIÓN DE ALGUNA OTRA AYUDA PARA LA MISMA FINALIDAD.
- 4.- PROCEDER A LA APERTURA DE UNA CUENTA SEPARADA DENOMINADA “INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EMPLE@JOVEN Y EMPLE@25+” QUE SE



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
JRCP/ccv**

UTILIZARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA SITUAR LOS INGRESOS Y REALIZAR LOS PAGOS DE LA ACTIVIDAD INCENTIVADA. TODOS LOS PAGOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD INCENTIVADA DEBERÁN EFECTUARSE DESDE LA CUENTA “INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EMPLE@JOVEN Y EMPLE@25+”. EN NINGÚN CASO SERÁN SUBVENCIONABLES LOS GASTOS CUYO PAGO SE REALICE DESDE UNA CUENTA DISTINTA.

5.- APROBAR CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO- LEY 2/2015 DE 3 DE MARZO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE MEDIDAS URGENTES PARA FAVORECER LA INSERCIÓN LABORAL, LA ESTABILIDAD EN EL EMPLEO, EL RETORNO DEL TALENTO Y EL FOMENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO.

6.- APROBAR QUE EN CASO DE NO RECIBIR LA APROBACIÓN DEL 100% DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA PARA EL PROGRAMA EMPLE@JOVEN Y EMPLE@25+, PARA LA INICIATIVA COOPERACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA EMPLE@JOVEN Y EMPLE@25+, conforme al Decreto-Ley 2/2015 DE 3 DE MARZO, EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DESISTIRÁ AUTOMATICAMENTE DE LOS PLANES APROBADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES.”

PUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARAR LA INADECUACIÓN DE ACORDAR LA REPOSICIÓN DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA DE LA VIVIENDA SITA EN PAGO LOS LLANOS, POL. 17 PARC. 9 REF. CATASTRAL 11016^a17000090000TG, COORDENADAS UTM X: 730,318; Y: 4.067,767 (3755/2014). (OT)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

“Primero.- Declarar la inadecuación de ejecutar la resolución por la que se acuerda la reposición de la realidad física alterada del expte. P.L. 60/2007 y, en consecuencia, revocar la orden de demolición.

Segundo.- Fijar la indemnización por equivalencia en 4.784,56 €, según informe de la Arquitecta Municipal de fecha 31-03-15, que deberá ser abonada por el interesado mediante su ingreso en la Tesorería Municipal.

Tercero.- Una vez ingresada la tasa por equivalencia, se procederá al archivo del expediente de protección de legalidad PL 60/2007.”

PUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA ADECUACIÓN DE CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR EN C/ DR. GÓMEZ ULLA Nº 41, BAJO B EN REPRESENTACIÓN DE SILDOM 2.014 S.L. (2.405/2015). (OT)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

1.- “Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

CONDICIONES:

1º.- A LA LICENCIA:

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.b) Antes del inicio de las obras deberá solicitar y obtener la fijación de línea del edificio

2º.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.-

2 a) Previo al inicio de las obras:

- Comunicar al Ayuntamiento el inicio de la obra.
- Presentar plano de replanteo y fijación de línea.
- Notificar a este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días desde la presente notificación, las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

2 b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º.- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

2 c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
JRCP/ccv**

de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

PLAZOS

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
Plazo máximo fijado para su finalización: 6 MESES

CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

<p>PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 24.571,80 €</p> <p>- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 102,04 €; complementaria: 757,97 €</p> <p>- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA:116,62 €; complementaria: 541,41 €</p>

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables.”

PUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA DE LEGALIZACIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR COMPUESTO POR SEIS VIVIENDAS Y LOCAL EN C/ EL BARRIO Nº 21-23 (2.913/2015). (OT)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

1º.- **“CONCEDER** licencia de Legalización a D. S.L.D para edificio plurifamiliar compuesto de seis viviendas y local situado en calle El Barrio nº 21-23.”

PUNTO DÉCIMO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN EN CALLE CHAPETÓN Nº 36. (2.782/15). (OT)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

1.- “Admitir a trámite del expediente de solicitud de AFO instado por D./Dª. EM.M.B, para la edificación destinada a **2 VIVIENDAS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR** en **CALLE CHAPETÓN Nº 36.**”

PUNTO DÉCIMO SEXTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN DE NO ADMISIÓN A TRÁMITE PARA DECLARACIÓN DE ASIMILADO DE FUERA DE ORDENACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN PAGO LA PALMA, CMNO. REYERTA,. (1.661/2014)(OT).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo:

1.- **“NO** Admitir a trámite el expediente de solicitud de declaración de asimilado a fuera de ordenación, instado por D. JL.S.M, para **VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** en **PAGO LA PALMA**, con Referencia Catastral: 11016A002001470000TR, en base al informe jurídico transcrito anteriormente.”

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES, PARA LA APROBACIÓN DE LA QUINTA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE “EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y SEDES DE CLUBES DEPORTIVOS, CHIPIONA (CÁDIZ), POR UN IMPORTE DE 49.887,53€”.(OT)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Proyectos Municipales:

- “Aprobar la quinta certificación de las obras de “EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y SEDES DE CLUBES DEPORTIVOS, CHIPIONA (CÁDIZ) por importe de 49.887,53 €”.
- Aprobar la factura electrónica nº F551115037 de fecha 31/03/2015 presentada por la empresa TRAGSA por importe de 49.887,53 €, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.”



**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal**

**AYUNTAMIENTO
DE
CHIPIONA
SECRETARIA GRAL.
JRCP/ccv**

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- CUENTAS Y FACTURAS

No hubo

PUNTO DÉCIMO NOVENO.- URGENCIAS.

U.19.1. PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EL GASTO, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE 200 CONTENEDORES PARA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CON CAPACIDAD DE 1.100 LITROS.(PC)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio.

- **“Primero:** Adjudicar el contrato por procedimiento negociado, de conformidad con los artículos 173 f) en relación con el artículo 177.2, siguientes y concordantes del TRLCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP.
- **Tercero:** Se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, como ley fundamental del contrato, habrá de regir, mediante procedimiento negociado, para la contratación, por el Ayuntamiento de Chipiona, del suministro de 200 contenedores para recogida de residuos sólidos urbanos con capacidad de 1.100 litros.
- **Cuarto:** Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de treinta y dos mil ciento veinticuatro euros (32.124,00 €), IVA excluido, siendo de aplicación el 21% de IVA por importe de seis mil setecientos cuarenta y seis euros con cuatro céntimos (6.746,04 €); pudiendo licitarse a la baja.
- **Quinto:** Que por el Departamento de Contratación se lleven a cabo los demás trámites preceptivos de impulso, procediendo a solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible; hasta la formalización del oportuno contrato e incorporación de copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diez horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General Acctal, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

D. Antonio Peña Izquierdo

D^a Leonor Hidalgo Patino